INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de Agosto de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 796 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al Nº de **ID 338.578** que corresponde a la **Adenda -Anexo N° 5** de la **LPN Nº 122/18** ***"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"***, perteneciente *a* la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A. Exp. 306.799,** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la Nota DNC Nº 13114/21, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Recordamos a la convocante que la suspensión de los plazos del contrato, deben regirse sobre el interés público de acuerdo a lo establecido en el Art.55 inc. c) de la Ley Nº2051/03. CGC 51.1. en consecuencia el dictamen deberá reunir con dichos fundamentos, sin embargo, observamos que no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Respuesta: Al respecto aclaramos que el convenio modificatorio fue elaborado con e fin de modificar la cláusula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del contrato N° 24919 en el marco d la LPN N° 122/18, que guarda relación con el punto 22 CGC "Prorroga de Plazos de ejecución 22.10, 22.2, 23.23.1.-

22. Prorroga de los plazos de ejecución.
22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en esta CGC o en los casos de inclemencias del tiempo.
22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no será consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
23.Casos de Fuerza Mayor.
23.1. Para efectos del presente contrato, se consideraran como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

El dictamen fue enmarcado en el Art. 62 del a Ley N° 2051/03, en concordancia con las CGC.

Punto Nº 2: El Art.1 de la Resolución y la cláusula primera se establecen "la suspensión del plazo hasta la suscripción de todas las adendas pendientes." Sin embargo, en las justificaciones remitidas se indica que la suspensión solicitada corresponde a causa de fuerza mayor. Solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia, ya que mediante la Adenda Nº4 ya se ha otorgado una prórroga de 36 días por lluvias y 86 días por causas de fuerza mayor.

Respuesta: En el siguiente punto N° 3 detallamos las adendas que aún se encuentran en trámites, el retraso que registramos es debido a que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en tramites remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Punto Nº 3: Tal y como se indica en la nota de reparo GAL/DOP Nº632/2021 el 24 de enero del 2021 culmina el plazo de ejecución de las obras contabilizados con las prórrogas y suspensiones otorgadas, sin embargo, la aprobación y suscripción de la presente Adenda Nº5 ha sido formalizada posterior a dicho plazo.

Respuesta: La LPN N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSRTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", respecto la solicitud de Adenda de Suspensión de Plazo, presentada por la contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., en virtud a Varias Adendas que aún se encuentran pendientes de aprobación y suscripción, a la fecha. La Contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., solicitó por Nota **ECO N°207/2020, en fecha 29/12/2020**, la suspensión de plazos, basados, en el arumento de que aún están pendientes de aprobación y están en proceso de gestión, hasta la suscripción de la última; en vista de **en fecha 24/01/2021, culminaba el plazo de ejecución de la Obra**.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Al respecto, las Adendas pendientes o en gestión, son las siguientes:

LNP 021451/20 - MEM-0197-2020-000216 - MEM-0197-2020-000229	AMPLIACION DE REJAS Y PROTECCION DE TABLEROS	2,755,795,327	**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTION**	**DESDE EL 07/07/2021**
MEM-0197-2020-000102 Y 021453/20	SOLICITUD DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA SEÑALES DEBILES	988,076,474	**DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**	**DESDE EL 20/08/2021**
NOT-0570-2020-000028 - MEM-0197-2020-000290	AMPLIACION DE AOP Y ESTACIONAMIENTO	1,300,365,819	**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTION**	**DESDE EL 08/06/2021**
MEM-0197-2021-000022	SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROYECTO PARA AMPL. DE QUIROFANOS Y SALA DE PARTOS	614,310,790	**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTION**	**DESDE EL 16/18/2021**

Por los aspectos expuestos más arriba, y considerando:

1. La fecha **29/12/2020**, **de la Nota ECO N°207/2020, por la cual se solicita la Adenda de Suspensión de Plazo;**
2. Y, **la fecha de vencimiento del plazo de Contrato 24/01/2021**;
3. **Se contabilizan 27 días, desde la presentación de la solicitud, hasta la fecha de finalización del Contrato,** que, se recomienda, sean adicionados, posterior a la fecha de aprobación y suscripción de la última adenda pendiente.-

Punto Nº 5: ***En ninguna de las documentaciones consta la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución. Al respecto, recordamos lo establecido en el Art.45 de la Resolución DNCP Nº5695/19, inciso "c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida."***

Respuesta: Elevamos copia del Expediente MEM-0197-2021-000007 en la cual en el folio N° del Memorándum DDI/DFO/N° 19/21 se establece como fecha de inicio de la suspensión de plazos el 29/12/2020, fecha de solicitud de la Contratista.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Javier Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km